CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 32, p. nº 144)

144. No todos los Centros convenidos poseen una cuenta bancaria específica para sus ingresos y gastos propios. Existen cuentas bancarias a la que se imputan ingresos y gastos específicos del propio Centro así como otros gastos de la entidad colaboradora titular del mismo. (§134)

Es conveniente que cada centro de menores convenido con la Junta de Andalucía disponga de una cuenta bancaria

única exclusivamente para todos los movimientos de tesorería propio del centro.

ALEGACIÓN Nº 8/8

Del mismo modo aceptamos la recomendación, y significamos que el modelo de gestión contable de los centros de protección exige el establecimiento de una cuenta corriente única para cada centro.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE AYAMONTE

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 419/2002.

NIG: 2101042C20020000569.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 419/2002. Negociado 25

ciado: 3E.

De: Doña María del Carmen Rodríguez Aguilar.

Procurador: Sr. Gonzalo Cabot Navarro. Letrado: Sr. José Pablo Toribio Ortiz. Contra: Don Antonio Duarte Santiago.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 419/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Ayamonte a instancia de María del Carmen Rodríguez Aguilar contra Antonio Duarte Santiago, se ha dictado la sentencia que copiada en fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Cabot Navarro actuando en nombre y representación de doña María del Carmen Rodríguez Aguilar, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña María del Carmen Rodríguez Aguilar y don Antonio Duarte Santiago, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, manteniendo en su integridad las medidas acordadas en la sentencia de separación dictada a fecha 29 de septiembre de 2000 en el seno del procedimiento 56/00.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente, librando los oportunos despachos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Duarte Santiago, extiendo y firmo la presente en Ayamonte a quince de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación. (PD. 4101/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organo competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: S 01/2005.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por otro año.